

El trabajo pro bono del abogado: ¿una opción o un deber?

Gabriel Afonso

María del Carmen Díez

Jordy Enrique Moncada

Clovis Treviño¹

SUMARIO: I. Introducción. II. El Trabajo Pro Bono en el Continente Americano. III. La necesidad del trabajo Pro Bono en Venezuela. IV. La Fundación Pro Bono Venezuela (PROVENE). V. Conclusiones.

¹ Miembros de la Junta Directiva de la Fundación Pro Bono Venezuela (PROVENE)

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo voluntario y sin retribución monetaria de los abogados, dirigido a atender necesidades públicas, es generalmente conocido como trabajo Pro Bono Público, acepción latina referida al bienestar público y comúnmente abreviado como trabajo Pro Bono.

La profesión del derecho supone como el resto de las profesiones, un compromiso con el entorno social que nos rodea. Por condición humana vivimos en grupos organizados o medianamente organizados y es una responsabilidad individual alcanzar el mayor desarrollo y bienestar en colectivo.

Para lograr ese desarrollo y bienestar colectivo, las sociedades tienden a organizarse. Los grupos sociales también tienen la necesidad de organizarse, no sólo para defender sus propios intereses, sino para dar respuesta a quienes así lo necesiten.

Esta respuesta puede ser de dos tipos. Una respuesta remunerada o una respuesta no remunerada. Debido a la sociedad en que no desenvolvemos, debemos afirmar que no todas las respuestas pueden ni deben ser remuneradas, ni tampoco todas las respuestas pueden ni deben ser no remuneradas.

Como ciudadanos tenemos la carga de contribuir con el mantenimiento de nuestra sociedad, así como pagamos impuestos, debemos contribuir con nuestro conocimiento y pericia a la solución de problemas latentes y que aún no tienen solución. Así como pagar impuestos no es deber de una sola persona, colaborar con la solución de nuestros problemas sociales tampoco puede ser labor de una sola persona.

En Venezuela, los profesionales del derecho enfrentamos día a día la preocupante realidad que reviste el incumplimiento latente de derechos constitucionales y Humanos. No puede ser secreto para ningún abogado, sea cual sea su ámbito de pericia, que el sistema de justicia venezolano presenta serias deficiencias, así como el acceso a ese sistema precario de justicia es mínimo.

Nos encontramos entonces ante la difícil dualidad de un sistema de justicia ineficiente e inefectivo, y un sistema de acceso a esa justicia más ineficiente e inefectivo. Pero, de igual modo, nos encontramos con muchos abogados que optan por sólo criticar, alcanzando un conformismo inútil en el ejercicio de nuestra honorable profesión.

Frente a esta realidad, que no sólo es venezolana, se ha adelantado en el mundo distintos esfuerzos para articular el trabajo de los abogados en ambas direcciones, es decir, al trabajo remunerado y al trabajo Pro Bono.

Son pocas las experiencias institucionales u organizadas en nuestro país de trabajo Pro Bono, y claro está, es urgente la organización de los profesionales del derecho para brindar la ayuda que está a nuestro alcance a quien así lo necesita.

En el trabajo que a continuación se presenta, intentaremos ofrecer nuestra visión del necesario y muy precario trabajo Pro Bono en nuestro país, que entendemos se debe a la falta de articulación de esfuerzos para prestar servicios jurídicos gratuitos a las personas que así lo necesitan. De igual modo, se enunciarán iniciativas exitosas de trabajo Pro Bono en nuestro continente.

Finalmente, presentaremos un proyecto para articular los esfuerzos de abogados, firmas de abogados, colegios de abogados y universidades, en torno al trabajo Pro Bono, esfuerzo que como Fundación venimos adelantando.

II. EL TRABAJO PRO BONO EN EL CONTINENTE AMERICANO

La necesidad de prestar servicios jurídicos gratuitos a personas o entidades que de otra manera no estarían en capacidad de pagarlos siempre ha existido en sociedades legalistas. Sin embargo, son los Estados Unidos de Norteamérica quienes han sido pioneros en el establecimiento de una tradición de prestación de servicios pro bono en el Continente.

El origen del trabajo pro bono legal en los Estados Unidos se deriva de la aceptación temprana del derecho a la asistencia legal como elemento fundamental del concepto de “igualdad ante la ley.”² Asimismo, la profesión legal en los Estados Unidos ha tenido un rol fundamental en la resolución de conflictos sociales y el desarrollo de políticas sociales, ambientales, entre otras; lo cual ha sido motor del establecimiento de una tradición del trabajo pro bono legal en ese país.³

² Id.

³ Deborah L. RHODE, *Pro Bono in Principle and Practice: Public Service and the Professions* [Pro Bono en Principio y en la Práctica: Servicio Público y las Profesiones], Stanford University Press, 2005.

El establecimiento de esta tradición en los Estados Unidos se refleja en el Código Modelo de Conducta Profesional de la Asociación de la Barra América, que establece la obligación profesional de los abogados americanos de prestar servicios legales gratuitos a personas sin recursos, y contempla la aspiración de los miembros de la profesión de brindar al menos cincuenta (50) horas de servicios gratuitos al año. Asimismo, casi todas las firmas de abogados americanas cuentan con programas pro bono que son parte fundamental, no solo de la obligación ética y moral de la profesión, sino del plan de negocio de las firmas.⁴

Quizá en parte por el rol menos dominante que tienen los abogados y la ley en sociedades latinoamericanas, es solo desde hace unos años que se conoce en América Latina el término “trabajo pro-bono”. Paulatinamente, esta tradición se ha ido incorporado como práctica institucional en destacados escritorios jurídicos en Latinoamérica, barras de abogados, y facultades de derecho. En la mayoría de los países latinoamericanos, han sido los colegios de abogados o barras los promotores de iniciativas pro bono, e incluso de propuestas legislativas al respecto. Asimismo, profesionales y firmas latinoamericanas han buscado replicar un modelo de voluntariado profesional inspirado en la práctica pro bono de los países desarrollados.

Con el fin de promover la cultura y la práctica pro bono en el continente, en el año 2005, el *Cyrus R. Vance Center for International Justice* organizó la “Cumbre Estratégica para el Continente Americano: Una Profesión en Apoyo de la Democracia,” que reunió a abogados de Argentina, Brasil, Chile, España, Colombia, Estados Unidos, México, Perú y Sudáfrica con la finalidad de evaluar el progreso en el continente americano en materia de promoción de la responsabilidad social de los abogados en cuanto al acceso a la justicia.⁵

⁴ Ver Elizabeth Loder, Mandatory Pro Bono and Moral Development [Pro Bono Obligatorio y Desarrollo Moral], 14 *Georgetown Journal of Legal Ethics* 459 (2001).

⁵ Ver “Guía para la Implementación de Programas Pro Bono en las Firmas de Abogados de Latinoamérica”; disponible en http://www.nycbar.org/citybarjusticecenter/pdf/Guia_Pro_Bono.pdf.

A raíz de esa cumbre, el 1ro. de enero de 2008 entró en vigencia la “Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano”⁶ (DPBA), siendo esta declaración el primer esfuerzo de cooperación para articular la responsabilidad del abogado como ente posicionado de manera única para la promoción del acceso a la justicia. Hasta la fecha, la Declaración cuenta con más de 400 signatarios, entre ellos escritorios jurídicos, barras de abogados, facultades de derecho y Organizaciones no Gubernamentales (ONGs).

Gracias a esta y otras iniciativas, el trabajo pro bono se ha ido incorporado como práctica institucional en destacados escritorios jurídicos en Latinoamérica. La estrategia adoptada por estos escritorios jurídicos que persiguen el desarrollo de una cultura de trabajo pro bono puede ser fuente de intercambio de ideas así como guía práctica para el desarrollo de proyectos innovadores para la promoción del acceso a la justicia en el resto del continente.

Por ejemplo, BLP Abogados, un estudio jurídico de reconocido prestigio en Costa Rica y fundador de la Fundación BLP Pro Bono, colaboró junto con Rehabilitación Internacional en la definición del alcance de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en establecer las pautas para que los países signatarios de la misma puedan modificar sus sistemas jurídicos vigentes con el fin de ver la Convención implementada en los mismos. De esta forma, la Fundación BLP Pro Bono analizó la legislación vigente en Costa Rica y la jurisprudencia más relevante en relación con este tema para poder determinar que tipo de modificaciones serían adecuadas en la legislación costarricense a la luz de la Convención.⁷

Igualmente, Lewin & Wills Abogados, reconocido estudio jurídico en Colombia, signatario de la Declaración y miembro fundador de la recién creada Fundación Pro Bono Colombia, proporciona asesoría legal gratuita de manera permanente a Dividendo por Colombia, fundación que se dedica a formalizar el compromiso de las empresas y sus empleados con la responsabilidad social.⁸

⁶ Disponible en http://www.nycbar.org/citybarjusticecenter/pdf/Declaracion%20Pro%20Bono_poster09.pdf

⁷ Ver *Proyectando el Trabajo Pro Bono*, Vol. I, Ejemplar 8, disponible en http://www.nycbar.org/citybarjusticecenter/pdf/Spotlights8_BLP%20Abogados_CostaRica.pdf

⁸ Ver *Proyectando el Trabajo Pro Bono*, Vol. I, Ejemplar 3, disponible en <http://www.nycbar.org>

Otro proyecto interesante fue desarrollado por Pastoriza & Eviner Abogados, un estudio jurídico líder en la República de Argentina y signatario de la Declaración, el cual ha prestado servicios legales gratuitos a la Asociación Civil Hospice San Camilo, dedicada a cuidar enfermos terminales en el ámbito de los cuidados paliativos y bajo la figura de una institución sin fines de lucro. La firma trabajó en la constitución y registro del Hospice San Camilo como una asociación civil. Asimismo, se obtuvo su registro frente a las autoridades fiscales y de salud pública, como también los permisos y autorizaciones correspondientes requeridos por las autoridades municipales. Una vez finalizado el trámite de registro como asociación civil, Pastoriza colaboró en el análisis legal y revisión de todas las leyes y normas aplicables y continúa prestando servicios legales pro-bono, respecto de todas las cuestiones legales relacionadas con las actividades del Hospice.⁹

Estos y otros proyectos de colaboración entre firmas de abogados y asociaciones civiles son solo muestra de las oportunidades que existen para la consolidación en el hemisferio de iniciativas pro bono para el desarrollo de alianzas internacionales y transnacionales en pro del acceso a la justicia.

La práctica pro bono se está expandiendo en América Latina. Sin embargo, todavía se encuentra en etapa incipiente y requiere un compromiso por parte de la profesión al fortalecimiento de la cultura pro bono y un estudio de las prácticas pro bono que han resultado exitosas en otros países.

III. LA NECESIDAD DEL TRABAJO PRO BONO EN VENEZUELA

La justicia es un derecho humano fundamental que al Estado como garante le ha sido conferido por los ciudadanos, el cual está en el deber de impartir. Cada nación le da origen a sus instituciones y lo que debe entenderse por la justicia y la manera como la misma debe ser administrada.

En Venezuela, la justicia se concibe como el principio supremo ante el cual están supeditados todos los procesos judiciales. No en vano el ordenamiento jurídico refiere a *grosso* modo que el proceso constituye el instrumento fundamental para la realización de tan magna garantía. Así las cosas, estando la mayoría de la población venezolana en los estratos económicos más vulnerables, es de esperarse que el legislador asuma una actitud tendente

[org/citybarjusticecenter/pdf/Spotlights%203_Lewin_Colombia_v1.pdf](http://www.nycbar.org/citybarjusticecenter/pdf/Spotlights%203_Lewin_Colombia_v1.pdf)

⁹ Ver *Proyectando el Trabajo Pro Bono*, Vol. I, Ejemplar 9, disponible en http://www.nycbar.org/citybarjusticecenter/pdf/Spotlights9_Pastoriza_Argentina.pdf

a asegurar una reducción progresiva de los importes económicos que los justiciables deben soportar para acceder al sistema formal de administración de justicia. En ese sentido resulta imprescindible efectuar un análisis sobre los hechos que hoy dificultan obtener justicia en nuestro país.

La situación actual de Venezuela en materia de acceso a la justicia es precaria, producto de una serie de obstáculos entre los cuales podemos mencionar el costo del litigio y la diferencia entre el poder de los litigantes. Las personas u organizaciones que poseen recursos financieros considerables o relativamente altos y que pueden utilizarlos para litigar, tienen ventajas obvias en la búsqueda o defensa de sus reclamaciones. En primer lugar, pueden darse el lujo de litigar. Además, pueden soportar los retrasos del litigio. Cada una de estas capacidades, si solo esta en manos de una de las partes, puede ser arma poderosa contra la otra; la amenaza del litigio se vuelve creíble y efectiva.

La estratificación social y acceso al sistema jurídico formal estaría directamente relacionado a la intervención de los abogados y demás expertos legales, hecho que estaría condicionado por la capacidad de los grupos sociales en materia de ingresos, actitudes y conexiones sociales. El sistema jurídico entero puede así ser percibido como un instrumento de distribución a favor de grupos urbanos privilegiados.

La falta de asistencia legal efectiva, la insuficiente disposición gubernamental de invertir en seguridad jurídica y entidades no gubernamentales insuficientes para atender las necesidades legales básicas de personas en situación de vulnerabilidad social, o marginadas, las cuales con mucha frecuencia quedan sin solución, son hechos que resultan preocupantes dentro de nuestra sociedad. La justicia social cada vez más ausente, y parte de nuestra cotidianidad, ha resultado uno de los principales problemas y de preocupación por parte de la ciudadanía. El desconocimiento de las leyes y la falta de cultura normativa han favorecido al desmoronamiento del ordenamiento jurídico actual, más allá de no existir mecanismos de acción que inclinen la balanza hacia la igualdad y no discriminación.

Los efectos de la estratificación social sobre el acceso al sistema jurídico en nuestro país ha desvinculado el sistema legal venezolano de los principios de igualdad, solidaridad e imparcialidad. La elaboración de textos legales generales que generan discriminación e incongruencias jurídicas profundi-

zan la diferencia entre los estratos sociales. Normas aplicables a sectores de la sociedad e inaplicables en otros, intensifican los bajos niveles de eficacia de los organismos de administración de justicia.

El Estado es quien tiene dentro de sus facultades la de administrar justicia. Es una facultad excluyente y exclusiva, que se encuentra al margen de los intereses particulares.

El Estado debe procurar seguridad jurídica, establecer y vigilar el ejercicio efectivo de las reglas de juego, impedir los abusos y proscribir los privilegios, afirmando solidaridad, brindando los mejores servicios esenciales, educación, salud, seguridad, justicia, y las tareas indelegables que conciernen a la promoción del bienestar general. Los Derechos Humanos deben ser garantizados en su plenitud a todos los ciudadanos por igual.

Otro hecho a resaltar es la extrema visión formalista del derecho que consiste en pensar que todo conflicto social o toda petición de justicia tiene que ser canalizado a través de instancias oficiales del sistema jurídico, concebido como un todo cerrado y único, y conforme a las reglas del sistema. Es totalmente excesivo pensar que el sistema jurídico formal es el único canal de decisiones y resolución de conflictos.

En una sociedad muy estratificada como la nuestra, no todos los individuos llevarán sus reclamos ante los tribunales y otros organismos administrativos de decisión, ni tendrán posibilidades equiparables de defenderse ante ellos. De allí que surjan mecanismos de resolución de conflictos distintos a los previstos ante las leyes, que aplican reglas propias. Podemos mencionar como ejemplo la labor de los Jueces de Paz, instrumento que nació en la municipalidad con el fin de buscar solución a las controversias cotidianas de los ciudadanos que naturalmente no son llevados a los órganos jurisdiccionales oficiales por ser litigios que el costo puede exceder del monto del juicio o puede representar una parte grande de la demanda que lo haga prácticamente inútil. Dicho instrumento ha sido difundido en varios municipios del país por su excelente efectividad.

Las deficiencias que se han señalado respecto de los sistemas de administración de justicia, tienen que ver con las dificultades de acceso a los mismos, con su lentitud y con su incapacidad para resolver satisfactoriamente cierto tipos de conflictos, como aquellos que se plantean como de pequeña cuantía (económica), que no justifican la contratación de abogados, ni la utilización

de procedimientos largos y costosos. Esto es una de las razones de existencia de los medios alternativos de resolución de conflictos.

Los profesionales del derecho como integrantes fundamentales del ordenamiento jurídico venezolano debemos solidarizarnos ante esta cruda realidad que azota a nuestro país. Ante esto, el servicio Pro-Bono busca dar respuesta en lo inmediato a las deficiencias del sistema legal venezolano respecto al acceso a la justicia de personas desfavorecidas y de bajos recursos económicos, donde abogados y escritorios jurídicos, asumiendo un compromiso social, ofrecen asesorías jurídicas gratuitas en zonas populares y centro penitenciarios, con la finalidad de extender una mano a personas con dificultad de obtener la resolución de una controversia

La necesidad del servicio Pro-Bono en Venezuela es urgente ya que ayudaría en gran cantidad la resolución de conflictos que a diario surgen en las comunidades. Los estratos de menores recursos conforman la mayoría de la población, lo que indica una desigualdad enorme en la búsqueda de la justicia social. El ventajismo es parte de los procesos judiciales.

Las asesorías jurídicas gratuitas es un llamado a los organismos de administración de justicia, desde el punto de vista del acceso a la justicia por parte de los ciudadanos a través de mecanismos alternos que sin duda muestran la ineffectividad de aquellos que deciden el destino de la justicia.

El abogado venezolano debe estar dirigido a lo social y por ende debe dirigir de alguna manera su accionar a la satisfacción del conglomerado. La abogacía debe entenderse como eslabón insustituible en toda sociedad. La iniciativa de trabajar por un país cada vez mejor es un reto de quienes conforman este servicio Pro-Bono, en momentos donde la justicia brilla por su ausencia, los profesionales del derecho debemos ofrecer una alternativa ante la desigualdad y la discriminación. Las leyes deben ser cumplidas, pero a su vez debemos brindar a los ciudadanos las herramientas para dirimir las controversias. Una sociedad aislada de mecanismos de justicia invita al caos y al delito.

La profesión legal tiene un rol privilegiado y está posicionada de manera única en materia de acceso a la justicia y tiene la responsabilidad, los medios y la oportunidad de promover un sistema legal justo y equitativo, así como el respeto por los derechos humanos y constitucionales en colaboración con el estado, el poder judicial y las organizaciones no gubernamentales.

El servicio Pro-Bono es un punto de encuentro de ideas y principios de quienes lo ofrecemos. Nos declaramos como activistas sociales en un momento donde el país nos necesita. Sin duda alguna estamos convencidos de que entregando parte de nuestro tiempo y nuestros conocimientos a la construcción de la Venezuela que queremos, seremos copartícipes en la materialización de un futuro cada vez más justo, equilibrado, de igualdad y paz.

IV. LA FUNDACIÓN PRO BONO VENEZUELA (PROVENE)

Frente a las realidades planteadas a lo largo de este trabajo, un grupo de abogados y estudiantes de derecho, trabajadores de instituciones públicas y privadas, nos hemos organizado en torno a la Fundación Pro Bono Venezuela (PROVENE), a los fines de: Realizar actividades dirigidas a mejorar la representación y asesoría legal gratuita y efectiva en Venezuela; realizar actividades dirigidas al estudio, fomento y protección de los Derechos Humanos; fortalecer el compromiso de la profesión a la provisión y expansión de servicios legales gratuitos enfatizando su importancia y fomentando su práctica; propugnar y promover entre los abogados el reconocimiento y la promoción de los servicios legales pro bono como parte integral de los estándares y obligaciones éticos de la profesión; apoyar la constitución, desarrollo y funcionamiento de organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios legales en interés público; potenciar un amplio y efectivo acceso a la justicia en todas sus modalidades y a la asesoría legal efectiva para las personas o comunidades que no lo tienen; fomentar y realizar actividades tendentes al análisis y divulgación de dispositivos normativos.

Para alcanzar estos objetivos hemos establecido como Fundación diversas líneas de acción y de apoyo, procurando un funcionamiento óptimo en esta labor que hemos escogido.

Las líneas de acción de la Fundación son cuatro:

- Asistencia en Zonas Populares.
- Asistencia en Penitenciarias.
- Apoyo Intelectual.
- Talleres de formación y actualización jurídica.

La Asistencia en Zonas Populares consiste en la realización de jornadas de asesoría jurídica gratuitas en distintos sectores de bajos recursos y

deficiente acceso a la justicia. Para identificar estos sectores la Fundación ha venido estableciendo alianzas con organizaciones que realizan trabajo social en las zonas populares, quienes identifican el problema y la Fundación ofrece la solución.

Se definió que como plan piloto el barrio José Felix Ribas de Petare y durante dos meses prestaremos 4 jornadas en ese mismo lugar, de modo que, podamos evaluar la cantidad de personas atendidas y la respuesta dada.

Para atender efectivamente esta línea de acción, la Fundación tiene dentro de su junta directiva a una persona (Lord Acuña) muy involucrada con el trabajo social en las zonas populares, quien será el encargado de coordinar la identificación del lugar y logística para la realización de las jornadas.

La Asistencia en Penitenciarías consiste en la realización de jornadas gratuitas dirigidas a familiares y reclusos de las cárceles de nuestro país. Para desarrollar esta línea la Fundación ha venido estableciendo alianzas con organizaciones que realizan trabajo social en las cárceles del país, quienes identifican el problema y la Fundación ofrece la solución.

Para atender efectivamente esta línea de acción, la Fundación tiene dentro de su junta directiva a una persona (Gilber Caro) muy involucrada con el trabajo social en las cárceles del país, quien será el encargado de coordinar la identificación del lugar y logística para la realización de las jornadas.

Se definió como lugar piloto la Penitenciaría El Rodeo. En este sentido, con la ayuda de la Fundación Liberados en Marcha (Fundación de ex presidiarios dedicada entre otras cosas a la reinserción social de los presos) y la Fundación Familias de la Libertad (Fundación dedicada a la ayuda integral de los familiares de las personas que se encuentran presas), realizaremos un censo de los principales problemas jurídicos que afectan a los reclusos, de modo que se puedan atender en estas primeras jornadas a las personas que tenga una urgencia mayor.

El apoyo intelectual está dirigido a aquellas personas que no puedan ayudarnos en jornadas gratuitas, es el caso de muchas personas que por compromisos familiares o de tiempo, se les dificulte poder asistir a esas jornadas. Sin embargo, pueden colaborar en el análisis de instrumentos jurídicos de interés público, de modo que la Fundación pueda replicar ese análisis a través de talleres de formación y actualización jurídica.

Los talleres de formación y actualización jurídica se impartirán en comunidades o a instituciones que así lo soliciten a la Fundación. Por ejemplo, la Fundación Liberados en Marcha solicitó 2 talleres, un taller de negociación y uno de Derechos Humanos para sus miembros, los cuales ya están montados y serán impartidos debidamente.

Las líneas de apoyo de la Fundación son tres:

- Reclutamiento.
- Promoción.
- Fondos.

El **Reclutamiento** consiste en sumar voluntades a este esfuerzo, cualquier abogado o estudiante de derecho puede ser parte de las líneas de acción que proponemos. Para esto, la Fundación espera tener acceso a distintas firmas de abogados, instituciones públicas y privadas, universidades, colegios de abogados, entre otros, a los fines de presentar nuestro proyecto y reclutar voluntarios para el compromiso jurídico gratuito.

La **Promoción** consiste en dar a conocer nuestro proyecto, en cualquier espacio que sea necesario, a los fines no sólo de sumar voluntarios, sino de establecer alianzas estratégicas con organizaciones y comunidades.

Fondos evidentemente va dirigido a la búsqueda de recursos que nos permita realizar cada vez un mejor trabajo.

De igual modo, a nivel internacional la Fundación formalizará su nexo con el Cyrus R. Vance Center for International Justice de New York, quienes nos han ofrecido la mayor colaboración y la Fundación está próxima a suscribir la Declaración de Trabajo Pro Bono para el Continente Americano.

A grandes rasgos esta es la Fundación Pro Bono Venezuela (PROVENE), esperamos que el proyecto llame la atención de muchos y que cada vez se sumen más personas para participar en alguna o varias de nuestras líneas de acción o de apoyo.

V. CONCLUSIONES

Los profesionales del derecho tenemos como obligación natural que se desprende de nuestra labor, la promoción de un sistema legal y judicial justo, en donde los Derechos Constitucionales y Humanos sean plenamente promovidos y garantizados, sobre todo en las poblaciones de menores recursos, así como en aquellas poblaciones que se han dejado al olvido, como lo es por ejemplo, la población penitenciaria.

Ante la innegable realidad de que los recursos estatales y de las entidades no gubernamentales son insuficientes para atender las necesidades legales básicas de las personas pobres o en situación de vulnerabilidad social, es urgente la iniciativa de la articulación del trabajo gratuito (ProBono) de los abogados de nuestro país.

No se trata de que los abogados dejen sus trabajos, se trata de asumir la responsabilidad con la sociedad que como abogados tenemos, se trata de dedicar algunas horas mensuales a quienes más lo necesitan, se trata de no encerrarnos en una oficina pretendiendo desconocer u olvidar la realidad que embarga a nuestro país.

En Venezuela podemos observar cómo las personas en las poblaciones de menores recursos tienen un mínimo acceso a las instancias de justicia. En las cárceles de nuestro país muchas personas que cometieron un delito o no, sufren por tener la oportunidad de defender sus derechos. Muchos ciudadanos no conocen sus derechos a pesar de los muchos esfuerzos de organizaciones que dedican su vida a la promoción de esos derechos.

Sin embargo, ante este panorama latente, los profesionales del derecho en su mayoría optan por lo más fácil, enfocarse únicamente en el trabajo remunerado y dejar de lado la posibilidad de ayudar a quienes más lo necesitan. No obstante, creemos que la gran mayoría lo hace porque no existen mecanismos para articular esfuerzos en torno a una asesoría jurídica gratuita, real y efectiva en las zonas que más lo necesitan.

Frente a esto, nace la iniciativa de articular los esfuerzos de muchos abogados y firmas de abogados dispuestos a colaborar con la solución a uno de los tantos problemas de nuestro país, prestando asesorías jurídicas gratuitas a las personas que más lo necesitan, bajo un modelo de servicio Pro Bono establecido en la Declaración de Trabajo Pro Bono del Continente Americano.

Este esfuerzo, adelantado por la Fundación Pro Bono Venezuela (PRO- VENE), demanda de los abogados de nuestro país una tarde o una mañana al mes para las comunidades, mañana o tarde que no necesariamente debe ser en días hábiles, colaborando así con el acceso a la justicia y la formación jurídica de los ciudadanos venezolanos.

Todos aquellos que deseen conocer más sobre esta iniciativa o sumarse a ella pueden escribir a provenc@provenc.org o provenc@gmail.com.